



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-0010900
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO
Accionado: SEGUROS BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.- Soledad, Marzo 23 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela que promueve el señor CARLOS MARIA ZAPATA SAÑUDO, informándole que la accionada SEGUROS BOLIVAR, IMPUGNO el fallo de tutela de fecha 11 de Marzo de 2.022 y notificado en la misma fecha a las 10:32 y posteriormente su corrección en la misma fecha a las 18:10. Sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, Marzo 23 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentado por la parte accionada SEGUROS BOLIVAR, en contra del fallo de tutela proferido por este despacho el día 11 de Marzo de 2.022 y notificado en la misma fecha a las 10:32 y posteriormente su corrección en la misma fecha a las 18:10, por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley el escrito de impugnación presentado, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por los accionados, en contra del fallo de tutela de fecha 11 de Marzo de 2.022.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cúmplase,

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-0010900
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO
Accionado: SEGUROS BOLIVAR

Soledad, Marzo 23 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Oficio No. 053-2022

Señores:
CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO
carlosmariozapata1979@gmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por los accionados, en contra del fallo de tutela de fecha 11 de Marzo de 2.022.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-0010900
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO
Accionado: SEGUROS BOLIVAR

Soledad, Marzo 23 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Oficio No. 056-2022

Señores:
SEGUROS BOLIVAR S.A.
Avenida el Dorado No. 68B-31, piso 10 en Bogotá D.C.
Carrera 46 No. 44 – 65 piso 2
Barranquilla
notificaciones@segurosbolivar.com
tutelas@segurosbolivar.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1.
Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por los accionados, en contra del fallo de tutela de fecha 11 de Marzo de 2.022.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-0010900
ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CARLOS MARIO ZAPATA SAÑUDO
Accionado: SEGUROS BOLIVAR

Soledad, Marzo 23 de Dos Mil Veintidós (2.022)

Oficio No. 057-2022

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
personeriamunicipaldesoledad@hotmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por los accionados, en contra del fallo de tutela de fecha 11 de Marzo de 2.022.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d954e8f3d3294e683da970c06d4126a1bbb9fb51a1ec2c963c01fb7bacece6**
Documento generado en 23/03/2022 11:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>